



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

031-21

Salta, 10 MAR 2021!
Expediente N° 12.520/19

VISTO la nota presentada por la Lic. María Silvia Forsyth, mediante la cual solicita la prórroga de la Beca de Formación de la Alumna Sara Noemí MACHACA ARAMAYO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. N° D-570/19 la Srta. MACHACA ARAMAYO, alumna de la Carrera de la Licenciatura en Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, fue designada como beca de formación desde el 01 de Noviembre de 2.019, y por el término de doce (12) meses discontinuos.

Que se cuenta con el crédito correspondiente para hacer frente a la presente erogación.

Que lo actuado se encuentra comprendido en la Res. CS N° 470/09, Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta y Res. CS N° 149/20.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: prorrogar la designación a la Alumna **Sara Noemí MACHACA ARAMAYO**, D.N.I. N° 37.532.135 – L.U. N° 615.208, alumna de la Carrera de la Licenciatura en Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, como Becaria de Formación de esta Facultad, por el termino de doce (12) meses discontinuos, a partir del 01 de Diciembre de 2.020, para desempeñarse en el Decanato, con las siguientes tareas:

- Organización de agenda de actividades.
- Recepción y organización de notas.
- Relevamiento de informes a presentar.
- Organización del boletín de la Facultad en colaboración con la Secretaria de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

031-21

10 MAR 2021

Salta,
Expediente N° 12.520/19

Post-Grado y Secretaria Académica.

- Y cualquier otra tarea que las Autoridades así lo requieran.

ARTICULO 2°: Fijar como retribución la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) MENSUALES, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que genere la presente beca, en el presupuesto de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4°: La Lic. Forsyth deberá elevar un informe de desempeño de la becaria, según consta lo establecido en el capítulo VII–Art. 20 – inc. d), del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS-470/09.

ARTICULO 5°: Hágase saber, y remítase copia a: Interesada, Departamento de Alumnos de esta Facultad, Secretaría de Cooperación Técnica y Departamento de Personal a sus efectos, para su toma de razón y demás efectos.-

sh

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORÍ
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa